



- Modificación de horarios y calendario en el servicio Badajoz-Cheles (por Olivenza) (R-13).
- Supresión de una expedición de ida y vuelta del Servicio Badajoz-Cheles (por Olivenza) (R-13) los sábados laborables y ampliación del itinerario del servicio Badajoz-Villanueva del Fresno (R-11) a Cheles, los sábados laborables.
- Supresión de una expedición de ida y vuelta del servicio Badajoz-Villar del Rey (R-8) los sábados laborables y ampliación del itinerario del servicio Badajoz-San Vicente de Alcántara (R-7) a Villar del Rey, los sábados laborables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables”.

El texto íntegro de dicha Resolución se encuentra archivado en la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes, situada en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse los interesados para constancia y conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 26 de agosto de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2008 sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cáceres y Béjar, con hijuelas (JEV-022). (2008083627)*

Con fecha 29 de agosto de 2008 se dicta Resolución de la Dirección General de Transportes relativa a la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-022 entre Cáceres y Béjar, con hijuelas, en cuya parte dispositiva se dispone:

- “— Autorizar la ampliación de tráfico en la concesión JEV-022 Cáceres-Béjar, con hijuelas, en el servicio Béjar-Lagunilla, a Valdelageve.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables”.

El texto íntegro de dicha Resolución se encuentra archivado en la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes, situada en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse los interesados para constancia y conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 29 de agosto de 2008. La Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.